



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 0086-2010-ANR

Lima, 27 de enero de 2010



EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

VISTOS:



El oficio N° 658-2009/DG-ENSFJMA de fecha 30 de diciembre de 2009 de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", informe N° 005-2010-DGDAC de la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación y memorando N° 0048-2010-SE de fecha 15 de enero de 2010, y;



CONSIDERANDO:

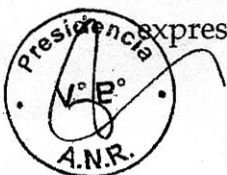
Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29292 dispone entre otros, que la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", debe coordinar previamente con la Asamblea Nacional de Rectores, respecto a la organización de los respectivos planes de estudios;



Que, mediante oficio de visto la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", teniendo en cuenta los alcances del dispositivo precedente, remite los planes de estudio que comprende lo siguiente

- Carrera de Artista Profesional en Folklore con mención en Danza
- Carrera de Artista Profesional en Folklore con mención en Música
- Carrera de Educación Artística en Folklore, mención Danza
- Carrera de Educación Artística en Folklore, mención Música

Que, mediante informe de vistos, la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación de la Institución, mediante informe de vistos, expresa que los citados planes de estudios, han sido organizados teniendo





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 0086-2010-ANR

Lima, 27 de enero de 2010

2



en cuenta lo previsto por la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29292, por lo que procede expedir la resolución correspondiente;



Que, mediante memorando de vistos, el Secretario Ejecutivo dispone la elaboración de una resolución, de acuerdo al anteproyecto presentado por la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación, por la que se declare que la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", ha organizado los respectivos planes de estudios, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29292 y de lo previsto en la Ley Universitaria N° 23733, de acuerdo al Informe N° 004-2010-DGDAC;



Estando a la autorización de la Alta Dirección;

En uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, en virtud de la Ley Universitaria N° 23733 y del Reglamento General de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar que la Escuela Nacional de Folklore "José María Arguedas", ha organizado los respectivos planes de estudios de las siguientes carreras, en el marco de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29292 y en aplicación de la Ley Universitaria N° 23733, quedando en consecuencia aprobado:

- Carrera de Artista Profesional en Folklore con mención en Danza
- Carrera de Artista Profesional en Folklore con mención en Música
- Carrera de Educación Artística en Folklore, mención Danza
- Carrera de Educación Artística en Folklore, mención Música





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 0086-2010-ANR

Lima, 27 de enero de 2010

3

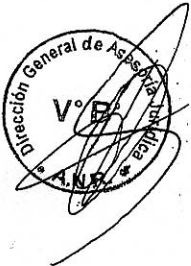


Artículo 2º.- Publíquese la presente resolución, en el diario oficial "El Peruano" y en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese



ELIO IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ
Rector de la Universidad Ricardo Palma y
Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores



RAÚL MARTÍN VIDAL CORONADO
Secretario General de la
Asamblea Nacional de Rectores